

DECRETO EXENTO

N°

6.103

PARRAL,

25 Set 2017

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2. El Decreto Afecto N° 2.002, de fecha 20 de Diciembre de 2016, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2017.
3. El Decreto Exento N° 02, de fecha 03 de Enero de 2017, que delega la firma de la Sra. Alcaldesa PAULA RETAMAL URRUTIA, en el Administrador Municipal, don IVAN DAMINO HERNANDEZ.
4. Lo establecido en la letra g) del Artículo 8 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
5. Lo establecido en el numeral 7, letra "d", del Artículo 10 del Decreto N° 250 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
7. La Solicitud de Compras N° 404, de doña Isabel Cisterna Gómez, Directora Técnica del CECOSF Buenos Aires del Departamento de Salud.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto N° 03 del Ministerio de Salud, de fecha 03 de enero de 1985, se aprobó el reglamento de protección radiológica de instalaciones radiactivas.
2. Que, el equipo de rayos X SATELEC AC del CECOSF Buenos Aires, fue adquirido a la Empresa IMPORTADORA SURDENT LIMITADA, mediante licitación pública por el Servicio de Salud del Maule y que fue entregado como parte del equipamiento de esta unidad.
3. Que, resulta imprescindible capacitar a funcionarios que se ven expuestos a radiaciones ionizantes en el Box Dental del CECOSF Buenos Aires, del Departamento de Salud Municipal.
4. Que la empresa IMPORTADORA SURDENT LIMITADA; RUT: [REDACTED] puede realizar una Capacitación en uso de equipo de rayos X SATELEC AC, en el Box Dental del CECOSF Buenos Aires.
5. Que la empresa antes mencionada presenta una cotización por un monto de CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$190.400.-) IVA incluido.
5. Que, el artículo 10, numeral 7, letra d", del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, señala que es posible realizar contratación directa: "Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio o ellas se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública por lo cual no pueden ser sometidas a un Proceso de Compras público", situación que se cumple en este caso.

DECRETO:

1. **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad trato directo la Capacitación "Uso Equipo Rayos X SATELEC AC", con la empresa IMPORTADORA SURDENT LIMITADA; RUT: [REDACTED] a través de orden de compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma de CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$190.400.-) IVA incluido.
2. **ESTABLÉCESE**, que el pago se efectuará previa presentación de factura respectiva y certificación de recepción conforme por la Directora Técnica del CECOSF Buenos Aires Departamento de Salud Municipal de Parral.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215.22.11.002, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

DMT/mfr



IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal

DISTRIBUCION: Of. Partes I. Municipalidad de Parral; Finanzas Salud; Adquisiciones Salud.

